



CÓRDOBA; 16 MAY 2023

**Y VISTO:**

El Expediente N° 011674/2023 s/ "Obra Puesta en Valor Plaza Malvinas Argentinas - B° Santa Isabel I Sección y Plaza Ceferino Namuncurá - B° Santa Isabel III Sección".

**Y CONSIDERANDO:**

Que la obra en cuestión fue delegada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad de la Municipalidad de Córdoba en el marco del Decreto N° 201/20 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, tal como surge de nota de delegación obrante a fs. 4 de autos.

Que en ese orden, las Secretarías delegantes dispusieron como presupuesto a los fines de la ejecución de la obra la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 (\$236.972.539,77).

Que a fs. 5/7 corre Resolución N° 289/2023 autorizando la emisión del Documento de Compromiso por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 18/100 (\$478.357.503,18) destinados a afrontar los gastos relacionados con la ejecución de las obras "Parque Lineal Av. Las Malvinas; Puesta en Valor Plaza Malvinas Argentinas B° Santa Isabel I Sección y Plaza Ceferino Namuncurá B° Santa Isabel III Sección; Puesta en Valor Plaza Posta de Vargas B° Posta de Vargas; Plaza Parque Futura B° Parque Futura, Plaza de los Burros B° Müllery Plaza San José Obrero B° Ampliación Empalme", entre las cuales se encuentran las obras de mallas.

Que a fs. 8/77 obran los Pliegos de Condiciones Particulares (PCP), Formularios, Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliegos de Especificaciones Técnicas y planimetría de la obra suscriptos por la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad y por la Subdirección de Arquitectura. Que a fs. 78 la Secretaría delegante actualiza el presupuesto y dispone respecto del Renglón N° 1 - Plaza Malvinas Argentinas" - B° Santa Isabel I Sección, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 12/100 CTVOS. (\$265.587.837,12) y respecto del Renglón N° 2 - "Plaza Ceferino Namuncurá" - B° Santa Isabel III Sección, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 19/100 CTVOS. (\$140.486.774,19). Que a fs. 79/82 obra

Dr. Marco Cignoni  
Vocal Directoría  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba

Dr. María Victoria Flores  
Presidenta  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba  
RESOLUCIÓN 001789



cómputo y presupuesto actualizado, los que forman parte de las condiciones de contratación.

Que por Resolución N° 1718/2023 fue autorizado el llamado a Subasta Electrónica a fin de ejecutar la obra de "Puesta en Valor Plaza Malvinas Argentinas" - B° Santa Isabel I Sección y "Plaza Ceferino Namuncurá" - B° Santa Isabel III Sección de la ciudad de Córdoba.

Que el Directorio ha ordenado dejar sin efecto el procedimiento de contratación tramitado en autos, tal decisión se encuentra motivada en la nota de fecha 12 de Mayo remitida por la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, en su carácter de delegante de la obra y que corre agregada a fs. 737 de autos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera la decisión jurídicamente viable en tanto es ejercida como función administrativa delegada por las Secretarías en el marco del Decreto N° 201/20 y conforme nota obrante a fs. 4 de autos. Que la función administrativa comprende, entre ellas la atribución de celebrar contratos, dejar sin efectos procedimientos de contratación, desistirlas, entre otras. Asimismo, resulta oportuna la decisión en tanto a la fecha no se ha celebrado el procedimiento de subasta electrónica y en consecuencia no existe acto de adjudicación del contrato, con lo cual no se han generado derechos subjetivos ni pretensiones que puedan dar lugar a reclamos administrativos ni judiciales que resulten perjudiciales a los intereses de la administración.

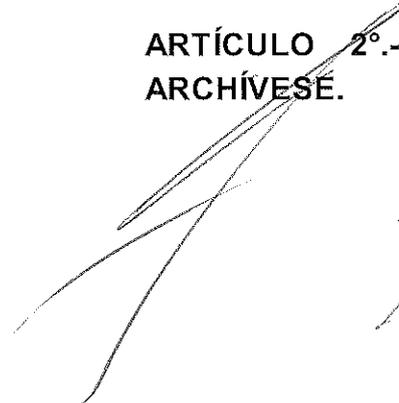
En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS  
PÚBLICAS, (ESYOP)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJESE SIN EFECTO** el procedimiento de contratación a los fines de la ejecución de la obra de "Puesta en Valor Plaza Malvinas Argentinas - B° Santa Isabel I Sección y Plaza Ceferino Namuncurá - B° Santa Isabel III Sección" autorizado por Resolución N° 1718/2023.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE** y oportunamente **ARCHÍVESE.**

  
Dr. Marco Blonetti  
Vocal Directorio  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba

  
María Florencia  
Presidenta  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION N° 1718/2023